



# Personas Mayores



---

NUESTRO COMPROMISO ES SERVIR



# ¿Sabes qué se entiende por persona mayor?

---

Persona mayor aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

Ley 2055 de 2022, artículo 2

## ¿CUÁL ES LA RUTA PARA LA VIOLENCIA DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR PARA LAS PERSONAS MAYORES?

Se debe poner en conocimiento ante la Comisaría de Familia que le corresponda, en dicha entidad se dan las medidas de protección para la persona mayor agredida y/o violentada y se da el trámite de la Ley 294 de 1996, que es mediante la cual se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 294 de 1996, artículos 4 y ss.

## ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE MALTRATO?

### **Directo – individual:**

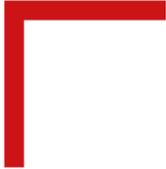
Abuso emocional o psicológico  
Negligencia  
Abuso o maltrato físico  
Abuso financiero  
Abuso sexual; - Abandono.

### **Indirecto – social:**

Viejismo; - Infantilismo  
Maltrato cultural.

# ¿Dónde denunciar?

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Línea gratuita nacional: 018000 9180.
  - Fiscalía General de la Nación: denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co
  - Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, línea nacional 123.
  - Comisariías de Familia
  - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Líneas gratuitas: 018000-914860 / 018000 914862.
-



# ¿Qué se considera discriminación por edad en la vejez?

---

"Discriminación por edad en la vejez": Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada." [1]

[1] Ley 2055 de 2022, artículo 2



## ¿CUALQUIER TIPO DE MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES TIENE SANCIONES PENALES?

Las contempladas en la Ley 1850 de 2017, que es la ley por medio de la cual se establecen las medidas de protección para las personas mayores en Colombia.

## ¿QUÉ SE CONSIDERA ABANDONO?

"Abandono": La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral."

Ley 2055 de 2022, artículo 2



# ¿En qué consiste el programa Colombia Mayor?

---

Es un programa que busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico.

# ¿Qué requisitos debo cumplir para acceder al subsidio para las personas mayores?

- Ser colombiano.
  - Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.
  - Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (54 años para mujeres y 59 para hombres).
  - Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir.
  - Estar clasificado dentro del SISBÉN en los siguientes grupos y subgrupos: A1 y C1
-

# ¿CUÁL ES EL VALOR DEL SUBSIDIO?

Según lo establecido en la resolución 5244 de 2019, a partir de diciembre de 2019 el valor del subsidio del Programa Colombia Mayor es de \$80.000 a nivel nacional.



# ¿Cuáles son las modalidades de pago del Programa Colombia Mayor?

El subsidio se puede entregar de dos maneras:

- **Subsidio directo:** se entrega directamente al beneficiario a través de un banco o de un punto de pago no bancarizado.
  - **Subsidio indirecto:** cuando el beneficiario reside en un Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) se entrega el subsidio al representante del centro, para que cubra las necesidades básicas del beneficiario (techo, alimentación, medicinas del Plan Obligatorio de Salud).
-

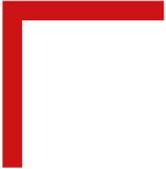
# ¿Cuáles son las causales de pérdida del derecho al subsidio?

El subsidio otorgado por el Programa Colombia Mayor se puede perder por la presentación, comprobada, de una cualquiera de las siguientes causales:

- Muerte del beneficiario
- Falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
- Percibir una pensión, u otra clase de renta o subsidio.
- Mendicidad comprobada como actividad productiva.
- Comprobación de actividades ilícitas mientras subsista la condena.
- Traslado a otro Municipio o Distrito.
- No cobro, de manera consecutiva, de hasta cuatro (4) subsidios programados.
- Incumplimiento de requisitos de ingreso.

# ¿Cuáles son los requisitos para ingresar al Centro de Bienestar Anciano CBA?

- Ser mayor de 65 años.
  - Estar dentro de la encuesta del SISBEN del respectivo municipio.
  - Tener voluntad de ingresar.
  - Tener acudiente o responsable de la persona mayor.
  - Estar con afiliación activa a una EPS sea en el régimen subsidiado o contributivo.
-



# ¿Qué es el Cabildo de las Personas Mayores?

---

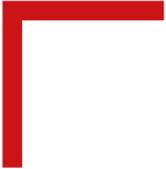
El Cabildo de las Personas Mayores es una instancia de participación ciudadana y democrática que opera como organismo asesor consultivo y como enlace de coordinación e interlocución entre las autoridades y la población mayor para la elaboración de planes y programas que favorezcan una vejez digna y con mayor bienestar.

## ¿PARA QUÉ SIRVE EL CABILDO DE LAS PERSONAS MAYORES?

El Cabildo de las Personas Mayores sirve para acercar a la población mayor a los servicios del estado para que participen en todos los procesos de planificación de desarrollo con el fin, de dialogar, concertar, debatir con la comunidad, la sociedad civil y la administración, entre otras.

## ¿POR QUIENES ESTÁ CONFORMADO EL CABILDO DE LAS PERSONAS MAYORES?

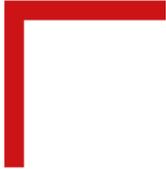
El Cabildo Mayor estará conformado por diecisiete (17) cabildantes, elegidos por voto popular para un periodo de cuatro (4) años, todas ellas mayores de 55 años de edad.



# ¿Cuál es la Ley que protege las personas mayores?

---

Es la Ley 2055 del 10 de septiembre de 2020, “por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015”.



# ¿Sabes cuál es el objeto de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015?

---

El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.



## ¿CUÁL ES EL DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES?

El día de las Personas mayores se celebra el último domingo del mes de agosto de cada año, esto fue reconocido en la Ley 271 del 07 de marzo de 1996 y a nivel internacional se designó el 1 de octubre Día Internacional de las Personas de Edad, El 14 de diciembre de 1990, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## ¿PUEDEN LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA?

Las personas mayores tienen derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados.

## TELÉFONO

204 03 60 Ext. 4128 y 4136

## CORREO

personeria@rionegro.gov.co

## PÁGINA WEB

[www.personeriarionegro.gov.co](http://www.personeriarionegro.gov.co)

## REDES SOCIALES

